

EDICTO

2903

En Sesión Extraordinaria celebrada por esta Corporación Municipal el día 30 de septiembre de 1933, se acordó la aprobación inicial de las Ordenanzas Fiscales que se relacionan a continuación:

Impuesto Municipal sobre circulación de vehículos.

Tasa sobre licencias urbanísticas.

Tasa por el suministro de agua.

Tasa por el servicio de recogida domiciliaria de basuras.

Tasa sobre la prestación de los servicios de alcantarillado.

Tasa sobre el servicio de matadero.

Tasa licencia apertura de establecimientos.

Tasa sobre desagüe de canalones y otras instalaciones análogas en terrenos de uso público.

Tasa sobre elementos voladizos de la vía pública o que sobresalgan de la línea de fachadas.

Tasa sobre tránsito de ganado.

Arbitrio con fin no fiscal sobre perros en convivencia humana.

Tasa sobre puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones situados en terrenos de uso público.

Prestación personal y de transportes.

Tasa sobre industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico.

Tasa sobre el servicio del cementerio.

Contribuciones especiales.

Tasa por ocupación del subsuelo de terrenos de uso público.

Tasa sobre rieles, postes, cables, palomillas, cajas de amarre, de distribución o de registros básculas aparatos para venta automática y otros análogos, que se establezcan sobre la vía pública o vuelen sobre la misma.

Y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la ley 40/81, de 28 de octubre, se hallan de manifiesto al público con sus correspondientes acuerdos de aprobación en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de 15 días hábiles, durante los cuales podrán examinarse y presentar cuantas reclamaciones y alegaciones se consideren pertinentes.

El Villar de Arnedo, a 4 de octubre de 1983.

El Alcalde,

2712

AYUNTAMIENTO DE VILLARTA QUINTANA

ANUNCIO

2380

Habiéndose aprobado, por el Pleno del Ayuntamiento de Villarta Quintana, en sesión extraordinaria celebrada el 9 de septiembre de 1933, el Presupuesto Municipal Ordinario de 1983, se halla de manifiesto al público en Secretaría Municipal, por espacio de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, durante el cual, podrán presentarse las reclamaciones pertinentes. Se hace público de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 40/81 de 28 de octubre.

Transcurrido dicho plazo, sin reclamaciones, se elevará a definitiva la aprobación de este Presupuesto.

Villarta Quintana, 12 de septiembre de 1933.

El Alcalde,

2638

AYUNTAMIENTO DE VILLOSLADA DE CAMEROS

EDICTO

2748

En ejecución del acuerdo adoptado por este Ayuntamiento de mi presidencia se anuncia la exposición al público en la Secretaría Municipal durante las horas de oficina y por término de quince días hábiles, el expediente instruido número 1 de modificación de créditos en el Presupuesto Municipal Ordinario del Ejercicio de

1983, por medio de suplementos y habilitaciones al objeto de que por quienes se consideren con derecho a ello y a tenor del artículo 683 de la Ley de Régimen Local vigente, puedan presentar en esta Corporación para ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Villoslada de Cameros, 10 de septiembre de 1983

El Alcalde.

2555

AYUNTAMIENTO DE VINIEGRA DE ABAJO

EDICTO

2894

En ejecución del acuerdo adoptado por este Ayuntamiento, se anuncia la exposición al público en la Secretaría de este Ayuntamiento y en las horas de oficina, por el término de 15 días, el expediente número 1, de modificación de crédito en el Presupuesto Municipal Ordinario y de Inversiones del ejercicio de 1983, por medio de habilitación y suplemento de crédito, al objeto de que quienes se consideren con derecho a ello y a tenor del artículo 683 de la vigente Ley de Régimen Local puedan presentar por escrito las alegaciones que estimen pertinentes.

Viniegra de Abajo, 5 de octubre de 1983.

El Alcalde,

2703

AYUNTAMIENTO DE VINIEGRA DE ARRIBA

EDICTO

2893

En ejecución del acuerdo adoptado por este Ayuntamiento, se anuncia la exposición al público en la Secretaría de este Ayuntamiento y en las horas de oficina, por el término de 15 días, el expediente número 1 de modificación de crédito en el Presupuesto Municipal Ordinario y de Inversiones del ejercicio de 1983, por medio de habilitación y suplemento de créditos, al objeto de que quienes se consideren con derecho a ello y a tenor del artículo 683 de la vigente Ley de Régimen Local, puedan presentar por escrito las alegaciones que estimen pertinentes.

Viniegra de Arriba, 5 de octubre de 1983.

El Alcalde,

2702

AYUNTAMIENTO DE ZARZOSA

EDICTO

2836

1.— Que acordado por el Concejo Abierto de este Ayuntamiento, a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de La Rioja, y durante el plazo de un mes tendrá lugar el cobro de tasa por suministro de Energía Eléctrica, de 1 de agosto de 1980 al 31 de diciembre de 1982; de gastos de conservación de red de alta y baja tensión y transformador de 1 de agosto de 1980 al 31 de diciembre de 1982 y anteriores; Contribuciones Especiales por gastos de obras de abastecimiento, distribución y saneamiento de agua, anunciados y expuestos al público a efectos de reclamaciones en el Boletín Oficial número 45 de fecha 23-4-83.

2.— El Pleno del Concejo Abierto de este Ayuntamiento ha acordado aprobar inicialmente el Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano de este Municipio, conforme al redactado por el Arquitecto don Juan Carlos Merino Alvarez, lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley del Suelo, a fin de que durante dicho plazo se formulen a dicho Proyecto las alegaciones que se estimen convenientes.

Igualmente se hace saber que como consecuencia de la citada aprobación inicial se ha acordado la suspensión del otorgamiento de licencias para la zona de ampliación del suelo urbano por suponer modificación del régimen